**RAMAS DEL PODER PÚBLICO:**
Las ramas del poder público son tres:
La legislativa, la judicial y la ejecutiva. Cada una de éstas tiene diferentes funciones, ejercidas por diferentes entidades, funciones con las cuales se busca controlar el poder público. Pero, ¿qué es el poder público? Son las atribuciones que tiene el Estado para orientar y organizar administrativamente la vida de los ciudadanos colombianos. ¿Cómo se creó el poder público? En el año de 1936 se crearon los órganos del poder del poder público; posteriormente, en 1945, por medio de una reforma política, éste tomo forma en las tres ramas del poder público que conocemos; y en 1991, a raíz de la expedición de la nueva Constitución, se determinó dividirlo en ramas y órganos. Las ramas continuaron siendo las tres ya mencionadas (legislativa, judicial y ejecutiva); mientras que los órganos se dividieron en organización electoral y organismos de control.

**RAMA LEGISLATIVA:**
 La rama legislativa está conformada por el Congreso, el cual se divide en dos: el Senado de la República y la Cámara de Representantes; y por las Asambleas departamentales y los Concejos municipales. Los miembros del Congreso son elegidos por medio del voto popular para periodos de cuatro años, y sus funciones esenciales son las de hacer las leyes, mantener el control político dentro de la nación y reformar la Constitución cuando sea necesario; sin embargo, tanto el Senado como la Cámara de Representantes tienen diferentes funciones y responsabilidades:
**Senado:** El Senado es de circunscripción nacional; es decir, su elección se hace a nivel nacional. Para que una persona pueda ser elegida como Senador ha de cumplir con ciertos requisitos, entre ellos ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y ser mayor de treinta años a la fecha de la elección. El Senado de la República está compuesto por ciento dos miembros (cien de circunscripción nacional y dos representantes indígenas).
**Cámara de Representantes:** Los Representantes a la Cámara son elegidos dentro del marco de una circunscripción territorial (departamental); es decir, los candidatos de cada Departamento son elegidos o no únicamente en su Departamento respectivo. Al igual que en el Senado, para que una persona pueda llegar a la Cámara de Representantes debe cumplir ciertos requisitos, entre ellos ser ciudadano en ejercicio y ser mayor de veinticinco años al momento de la elección. La Cámara está compuesta por dos Representantes por cada circunscripción territorial y por uno más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor a los 125.000 sobre los 250.000 iniciales. Existe también la circunscripción especial, que es aquella en la que tienen derecho a participar las minorías étnicas, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. Hay que tener claro que el número de Representantes depende del censo (hoy en día se tiene en cuenta el censo realizado en el año de 1985).Las funciones del Senado y de la Cámara de Representantes, aunque van de la mano, no son las mismas.
**Funciones del Senado:** Es el encargado de admitir la renuncia del Presidente y del Vicepresidente.- Debe improbar o aprobar los ascensos militares conferidos por el Gobierno (altos rangos militares).
- Concede licencia temporal al Presidente para separase del cargo.- Permite o prohíbe el tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional. - Autoriza al Gobierno Nacional para declarar la guerra a otras naciones.- Elige los Magistrados de la Corte Constitucional. - Elige al Procurador General de la Nación. - Conoce de las acusaciones que haga la Cámara de Representantes contra altos dignatarios del país (la Cámara acusa y el Senado conoce).Funciones de la Cámara de Representantes - Elige al Defensor del Pueblo. - Examina y concluye (fenece) la cuenta nacional del tesoro que le envía el Contralor General.- Acusa ante el Senado a los altos funcionarios del Estado. También conoce de esas quejas.- Es la encargada de tramitar esas quejas. - Es la encargada de comisionar funcionarios para efectuar las pruebas correspondientes ante los acusados. En la Biblioteca virtual puede obtener más información sobre este tema en: Redención de censos perpetuos Ley que autoriza al poder ejecutivo para hacer uso de varios arbitrios rentísticos. RAMA EJECUTIVA La rama Ejecutiva es la que representa el gobierno. Está conformada a nivel nacional por el Presidente de la República, el Vicepresidente, los Ministros y los directores de departamentos administrativos. A nivel departamental está conformada por los Gobernadores y los secretarios de gabinete; y a nivel municipal o distrital por los Alcaldes y sus secretarios de gabinete. El Presidente actúa como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa durante un periodo de cuatro años, sin posibilidad de ser reelegido. Para llegar a ese cargo debe ser colombiano de nacimiento, ser ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años al momento de la elección. Funciones del Presidente como Jefe de Estado: - Representar al país internacionalmente - Suscribir tratados con otros países - Elegir los embajadores que representarán a Colombia en el exterior
Funciones del Presidente como Jefe de Gobierno: - Es el encargado de la conducción política del país tanto en el orden nacional como en el internacional Funciones del Presidente como suprema autoridad administrativa: - Dictar la ley del Banco de la República- Decidir el Plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas Funciones del Vicepresidente: - Reemplazar al Presidente durante ausencias temporales o definitivas - Encargarse de tareas especiales encomendadas por el Presidente (por ejemplo del tema de derechos humanos) - Puede ser nombrado y trabajar en otros cargos públicos - La condición de Vicepresidente es una dignidad y, por lo tanto, no recibe sueldo - No puede ser Ministro delegatario (encargado del mando mientras el Presidente se encuentra ausente) Funciones de los Ministros: - Servir de voceros del Gobierno ante el Congreso - Presentar proyectos de ley ante el Congreso - Pueden tomar parte en los debates de la Cámara de Representantes.
- Son los encargados de la administración interna de su respectiva entidad Funciones de los directores de departamentos administrativos: - Su función es técnica y administrativa - No van a debates en la Cámara de Representantes - No pueden ser citados por el Congreso - No pueden presentar proyectos de ley - Pueden ser citados a las comisiones del Congreso, siempre y cuando éstas no sean debates políticos, y tan sólo a presentar informes técnicos RAMA JUDICIAL La rama judicial está conformada por las llamadas altas cortes y por la Fiscalía General de la Nación. Corte Constitucional - Encargada de hacer cumplir la Constitución y las leyes. - Resguarda la Constitución. - Está conformada por nueve magistrados que ejercen durante un periodo de ocho años. - A éstos los elige el Senado a partir de sendas ternas enviadas por el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y el Presidente (sendas ternas: cada uno propone un candidato). Corte Suprema de Justicia - Está conformada por veintiocho magistrados que ejercen durante ocho años. - Cabeza de la jurisdicción ordinaria (regula conflictos entre particulares). - Juzga al Presidente y a los altos funcionarios. - Investiga y juzga a los miembros del Congreso. - Se da su propio reglamento. - Conoce de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno. Consejo de Estado - Está conformado por veintisiete magistrados que ejercen durante ocho años. - Regula los conflictos entre los particulares y el Estado.

Consejo Superior de la Judicatura - Está conformado por trece magistrados. Administra los recursos de la rama judicial. - Sala administrativa - Administra recursos. - Sala disciplinaria - Regula la conducta y función de los abogados litigantes y de los funcionarios de la rama judicial. Fiscalía General de la Nación - Investiga y acusa. - El Fiscal es elegido por la Corte Suprema de Justicia de entre una terna de candidatos enviada por el Presidente. - Está conformada por magistrados a nivel departamental, jueces municipales a nivel municipal y jueces promiscuos municipales en municipios pequeños. - Lleva a cabo los procesos penales, en los que primero se realiza la indagación preliminar, luego la investigación o instrucción y, finalmente, califica el mérito del sumario juicio; es decir, acusa o exime.